que quede segura esta prezisa obra; Cuyo gasto asrendera à
vnos tres millr.s V.or Con lo demas q.e contiene; Y la Ciudad
habiendola oydo, atendiendo à lo que vrse la composizion de
este Propio, y que de dilatarse es consiguiente resulten
mayores quebrantos = Acuerda que dhos S.res dispongan
se arreglen condiziones vaxo las quales se ha de executar
dha obra; se corra à el pregon; Y haviendo posturas se
admitan, y remate si lo tienen por conveniente, ò
dén Cuenta à la Ciudad de lo q.e se les ofresca.

Sobre q.e el Cav.ro Proc.or Gral pida en Justizia se haga la Vista ocular en el Rio de Sangonera - - - -

Oyose lo resuelto por la Junta de Propios à lo que
determinó este Ayuntamiento en el zelebrado à veinte
y dos de el proximo Marzo, sobre que se haga vista ocular
en el Rio de Sangonera, para justificar el daño q.e causa
en la Huerta y à el Molino de el Rey, el derrame de sus
aguas por los trenques y roturas que haze en tiempo de
avenidas, y por las demas razones q.e se tubieron pres.tes;
A lo que Acordó se satisfaziesen los lexitimos salarios
à los Peritos y Personas facultativas que concurran
à esta Dilixenzia, y no otro gasto por ningun otro mo-
tivo de los q.e la Ciudad manifestó; Y que se le hiziese
saber esta probidenzia; De lo qual se le entero; Y habien-
dolo oydo = Acordó que el Cav.ro Procurador Sindico
General salga en Justizia solizitando se execute